

# Factura Pequeño Contribuyente

**JOSUÉ ALEJANDRO, LÓPEZ CÁCERES**  
 Nit Emisor: 46955275  
**JOSUÉ ALEJANDRO LÓPEZ CÁCERES**  
 2 CALLE 15-98 COLONIA 30 DE JUNIO, zona 1, Coban, ALTA VERAPAZ  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 5A2C4E64-4B4F-4EE6-98E1-25027BDD294E  
 Serie: 5A2C4E64 Número de DTE: 1263488742  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 11:46:44  
 Fecha y hora de certificación: 16-may-2022 11:46:44  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, en la DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA del (01/05/2022) al (31/05/2022), según contrato MEM-411-2022	11,000.00	0.00	11,000.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	11,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**Josué Alejandro López Cáceres**  
 Ingeniero Geólogo  
 Colegiado No. 14257

**Oscar Pérez**  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas



**Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor**  
 Directora General de Minería  
 Dirección General de Minería



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciada  
Ida Elizabeth Keller Taylor  
Directora General de Minería  
Dirección General De Minería  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-411-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-411-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el informe **Mensual** de actividades desarrolladas en el periodo del **01 al 31 de mayo de 2022**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**

**b) Asesorar profesionalmente en la revisión de los planes de minado de las solicitudes de explotación minera:**

- Se asesoró en la revisión de los siguientes planes de minado de las solicitudes de explotación Minera: Dios de Israel, Expediente número SEXT-005-2021. La Arada, Expediente número SEXT-002-2022. Cantera Commi, Expediente número SEXT-027-2021. Multiventas Cordero, Expediente número SEXT-056-2021. Minchol, Expediente número SEXT-036-2020.

**c) Asesorar en la revisión de los planes de trabajo de las solicitudes de exploración minera:**

- Se asesoró en la revisión de los siguientes planes de minado de las solicitudes de exploración Minera: La Colonia, Expediente número SEXR-027-2021. San Andrés, Expediente número SEXR-022-2020. Soloma, Expediente número SEXR-014-2020.

**d) Brindar asesoría en la resolución de expedientes de solicitudes de reconocimiento, exploración y explotación minera:**

- Se brindó asesoría en la revisión de los siguientes expedientes de solicitudes de reconocimiento, exploración y explotación minera: Dios de Israel, Expediente número SEXT-005-2021. La Arada, Expediente número SEXT-002-2022. Cantera Commi, Expediente número SEXT-027-2021. Multiventas Cordero, Expediente número SEXT-056-2021. Minchol, Expediente número SEXT-036-2020. La Colonia, Expediente número SEXR-027-2021. San Andrés, Expediente número SEXR-022-2020. Soloma, Expediente número SEXR-014-2020.

**e) Asesorar en la revisión del plan de minado dentro de los estudios de impacto ambiental:**

- Se asesoró en la revisión del plan de minado dentro de los estudios de impacto ambiental en los siguientes documentos: Agua Caliente II, Expediente número EAI-0249-2022. APSSA, Expediente número DA-0010-2022. Betel, Expediente número EIA-0249-2022.

**f) Asesorar en materia de su profesión a la Unidad de Gestión Socio-Ambiental:**

- Se asesoró en materia técnico-geológico a la unidad de Gestión Socio-Ambiental en los siguientes documentos: LA ARADA, Expediente número SEXT-002-2020.

**g) Asesorar en materia de su profesión a la Dirección General de Minería:**

- Se asesoró en materia técnico-geológico a la a la Dirección General de Minería.

**h) Brindar asesoría en aspectos técnicos mineros a los usuarios que lo solicitan:**

- Se brindó asesoría en aspectos técnicos mineros a usuarios varios que solicitaron apoyo. Se brindó asesoría en aspectos catastrales a usuarios varios que solicitaron apoyo.

**i) Asesorar en la inspección de campo de las solicitudes de explotación minera:**

- Dios de Israel, Expediente número SEXT-005-2021. La Arada, Expediente número SEXT-002-2022. Cantera Commi, Expediente número SEXT-027-2021. Multiventas Cordero, Expediente número SEXT-056-2021.

**j) Brindar asesoría en la elaboración de informes de inspección:**

- Dios de Israel, Expediente número SEXT-005-2021. La Arada, Expediente número SEXT-002-2022. Cantera Commi, Expediente número SEXT-027-2021. Multiventas Cordero, Expediente número SEXT-056-2021.

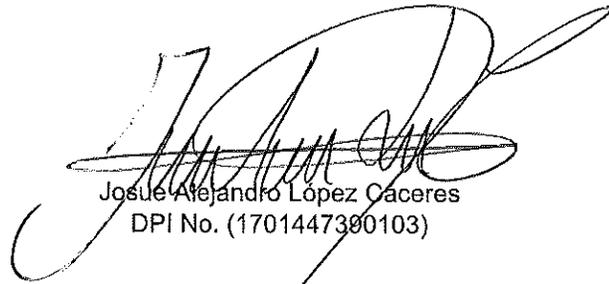
**k) Brindar asesoría profesional para la clasificación de la minería:**

- Se brindó asesoría y opinión en las reuniones para la clasificación de la minería en Guatemala.

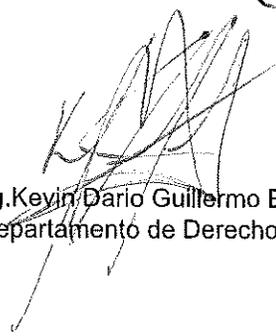
**l) Otras actividades que sean asignadas por las Autoridades Superiores:**

- Se brindó asesoría y opinión en las diferentes actividades asignadas por las Autoridades Superiores, entre las que se encuentran: Solicitudes mineras del Departamento de Quetzaltenango. REF-99-. REF-183-. REF-184-. REF-185-. HT-DCM-UIP-143-2022.

Atentamente,



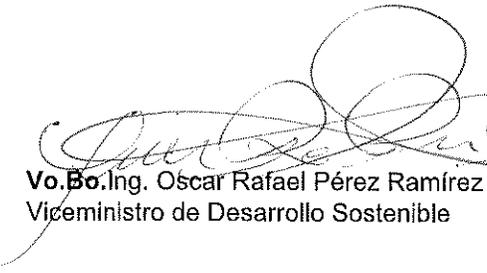
Josue Alejandro Lopez Caceres  
DPI No. (1701447300103)



**Vo.Bo.** Ing. Kevin Dario Guillermo Esquivel  
Jefe del Departamento de Derechos Mineros



**Aprobado**  
Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor  
Directora General de Minería  
Dirección General De Minería  
Ministerio de Energía y Minas



**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible

